



Resolución Directoral

N° 00578-2024-MINAM/VMGA/DGGRS

Lima, 07 de agosto de 2024

Vistos, la Carta N° 001-2024-GG-JSG (Registro MINAM N° 2024087534), referida a la comunicación presentada por la empresa **JHAROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20534148420, sobre el cese de actividades de Empresa Operadora de Residuos Sólidos; y, el Informe N° 01534-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que *“(…) Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva (…)”*;

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, este tiene como función específica promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que el Ministerio del Ambiente es el ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos; asimismo, en el literal q) del mismo artículo se señala que es competente para *“Administrar y mantener actualizado el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, (…)”*;

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 102 del del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (**Texto Integrado del ROF del MINAM**), la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos tiene como función *“Conducir el registro autoritativo de las Empresa Operadoras de Residuos Sólidos”*; asimismo, según los literales i) y j) del mismo artículo, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos también tiene como función *“Otorgar las autorizaciones de (…)* otros actos o procedimientos administrativos bajo su competencia” y *“Expedir resoluciones en asuntos de su competencia”*, respectivamente;

Que, según el artículo 108 del Texto Integrado del ROF del MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones de Residuos Sólidos es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, encargada de evaluar las acciones y/o procedimientos administrativos relacionados con el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos; y, en esa línea, el literal a) del artículo 109 del mismo texto normativo establece que tiene como función *“Evaluar y emitir opinión sobre las autorizaciones de inscripción, ampliación de operaciones y modificación de información en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del MINAM”*;

Que, el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión

Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**), señala que *“Las empresas que se constituyen para el desarrollo de las operaciones vinculadas al manejo de residuos sólidos, deben inscribirse previamente en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el MINAM (...)”*;

Que, el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece los requisitos para la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente;

Que, por su parte, el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que el cese de las actividades económicas de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **EO-RS**) debe ser comunicado formalmente al MINAM por el representante legal de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos; asimismo, precisa que ante dicha comunicación, el MINAM deja sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo de EO-RS;

Que, con fecha 19 de agosto de 2019, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitió la Constancia de Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0267-19-150103 (en adelante, **Registro N° EO-RS-0267-19-150103**), sustentada en el Informe N° 00506-2019-MINAM/VMGA/DGRS, mediante el cual se inscribió a la empresa **JHAROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.** en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos con el **Registro Autoritativo de EO-RS N° EO-RS-0267-19-150103**, autorizando la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos en el ámbito de la gestión municipal y no municipal; consignándose como representante legal a la señora Silvia Chua Contreras y como responsable técnico al ingeniero sanitario Carlos Alberto Fernández Curi;

Que, con fecha 04 de julio de 2024, la empresa **JHAROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.** representada por su Gerente General, la señora **Silvia Chua Contreras**, comunicó el cese de actividades de la referida empresa como Empresa Operadora de Residuos Sólidos con Registro de EO-RS N° **EO-RS-0267-19-150103**;

Que, con base en la evaluación realizada en el Informe N° 01534-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, corresponde aceptar la comunicación de la empresa **JHAROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.** sobre el cese de actividades como EO-RS; y, en consecuencia, dejar sin efecto la inscripción de la empresa en el Registro Autoritativo de EO-RS con Registro N° **EO-RS-0267-19-150103**;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; en la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM; así como, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la comunicación de cese de actividades de la empresa **JHAROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.** como Empresa Operadora de Residuos Sólidos; y, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de la empresa **JHAROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.** en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente con Registro N° **EO-RS-0267-19-150103**; por los fundamentos expuestos en el Informe N° 01534-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR a la empresa **JHAROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.** el Informe N° 01534-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA, el cual forma parte integrante de la motivación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del

Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa **JHAROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Bravo Barrientos

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2024087534

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **6pqw8n**